

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11840, determinó el retorno gradual a la presencialidad con alternancia en todas las sedes judiciales del país, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad, de comportamiento de los usuarios y las medidas de “aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable” y en tal virtud, en el Art. 4° Ibídem, dispuso que “se podrán realizar todas las diligencias judiciales, que requiera su práctica fuera de la sede judicial o del despacho”, en aras de reactivar la actuación en el proceso de la referencia, el despacho **DISPONE:**

Señalar, de acuerdo con la disponibilidad de agenda del despacho, la **hora de las 9:00 A.M. del día 03 del mes de Noviembre del año 2021**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL sobre el predio materia de usucapión.

Cítese al perito y al curador ad-litem, para que concurran a la diligencia.

De conformidad con el Protocolo de bioseguridad para prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales y usuarios, establecido en la CIRCULAR DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020, se advierte que con el fin de evitar aglomeraciones en el desarrollo de la diligencia, a la misma **solamente deberán concurrir** los apoderados de las partes, el perito y el curador ad-litem si lo hubiere. Asimismo, se previene a las personas antes referidas, cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento del ingreso, permanencia en la sede judicial y durante la diligencia, para lo cual antes del ingreso deben diligenciar y firmar el Formato de Reporte de su Estado de Salud, en la portería de la sede judicial. Se les previene que deberán usar de manera adecuada y permanente el tapaboca durante la diligencia y guardar el distanciamiento individual mínimo de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

JUEZ